

AVISO PÚBLICO
**Aviso de disponibilidad de la Evaluación Ambiental Programática para la
Recuperación y Resiliencia de la Infraestructura de las Instalaciones Públicas de Puerto
Rico tras los huracanes Irma y María, y el aumento en actividad sísmica
FEMA-DR-4336-PR, FEMA-DR-4339-PR, & FEMA-DR-4473-PR**

Por la presente se notifica al público la intención del Departamento de Seguridad Nacional-Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (DHS-FEMA, por sus siglas en inglés) de proveer fondos federales a Puerto Rico, Solicitante, para la reparación de las instalaciones públicas que sufrieron daños por los huracanes Irma y María, y el aumento de la actividad sísmica que ocurrió en 2019 y 2020. El 20 de septiembre de 2017 se emitió una declaración de desastre por el huracán María que abarcaba todo Puerto Rico. Desde la firma de la declaración de desastre en respuesta a los huracanes, Puerto Rico ha experimentado un aumento en la actividad sísmica que llevó a una declaración de desastre adicional firmada el 16 de enero de 2020, aplicada a municipios específicos dentro de Puerto Rico. La declaración autorizó asistencia pública federal a las comunidades afectadas y ciertas organizaciones sin fines de lucro a través de FEMA, y de conformidad con la Ley Robert T. Stafford de Ayuda en Desastres y Asistencia en Emergencias de 1974 (42 U.S.C. 5121-5207), según enmendada; la Ley de Mejoras para la Recuperación de Sandy (SRIA) de 2013; y la Ley de Presupuesto Bipartidista de 2018 (Ley Pública 115-123). La Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3) es el Solicitante de las subvenciones de FEMA y múltiples agencias pueden ser subreceptores para proyectos específicos.

La necesidad de esta acción es reparar las instalaciones públicas de acuerdo con los códigos y normas actuales, restaurar equitativamente o aumentar las medidas de resiliencia, reabrir las instalaciones cerradas debido a eventos de desastre, apoyar la alineación con las necesidades de los subreceptores de restaurar los servicios de las instalaciones, alinear las instalaciones con las leyes locales y proporcionar la mitigación de riesgos para aumentar la resiliencia en respuesta a futuros eventos de desastre. Los elementos de las instalaciones públicas cubiertos por esta Evaluación Ambiental Programática (PEA, por sus siglas en inglés) se definen como instalaciones de respuesta a emergencias; hospitales, centros médicos e instalaciones de atención médica de propiedad pública y sin fines de lucro; templos e iglesias sin fines de lucro; instalaciones de educación superior de propiedad pública y sin fines de lucro; oficinas del gobierno estatal y municipal; comunidades de viviendas públicas; edificios judiciales e instalaciones correccionales; instalaciones recreativas públicas; bibliotecas, archivos y museos; e instalaciones de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico. El objetivo es garantizar que las instalaciones públicas resistentes y mejoradas permitan que los servicios permanezcan abiertos durante futuros desastres, lo que posibilitará tiempos de respuesta de emergencia más rápidos, aumentará la seguridad pública, minimizará las lesiones físicas y las muertes, y aumentará la capacidad de supervivencia.

De conformidad con la Ley Nacional de Política Ambiental (NEPA, en inglés), esta PEA ha sido preparada para evaluar el posible impacto de las acciones propuestas en los entornos físicos, biológicos, culturales y humanos. El requisito de DHS-FEMA de atender el manejo de los valles de inundación y la protección de humedales conforme a 44 CFR Parte 9 se incorpora en esta PEA. Esta PEA de Instalaciones Públicas está disponible para la revisión de la agencia y del público, y para comentarios por un período de treinta (30) días. El proceso de revisión pública incluirá un aviso público en español e inglés en los siguientes periódicos, *Primera Hora* y *El Nuevo Día*. Los

materiales que estarán disponibles públicamente incluirán una traducción al español del Resumen Ejecutivo de la PEA. La PEA de Instalaciones Públicas está disponible para descarga en los siguientes enlaces: <https://www.fema.gov/es/emergency-managers/practitioners/environmental-historic/nepa-repository> y pagina web de COR3, <https://recovery.pr.gov/es/document-library>.

Copias impresas estará disponible para su revisión en los siguientes lugares:

Municipio de Aibonito
Oficina de Federales, Planificación y Permisos
Calle Degetau Anexo #56
Aibonito, Puerto Rico

Municipio de Arroyo
Oficina del Alcalde
Calle Morse #64,
Arroyo, Puerto Rico

Municipio de Caguas
Alcaldía William Miranda Marín
Oficina de Asuntos Ambientales, Segundo Piso
Calle Padiál, esquina Avenida José Mercado, Barrio Pueblo
Caguas, Puerto Rico

Municipio de Carolina
Segundo Piso Casa Alcaldía
Departamento de Planificación
Avenida Manuel Fernández Juncos
Carolina, Puerto Rico

Municipio de Culebra
Carretera Estatal PR-250, Centro de Gobierno
Oficina de Programas Federales, Piso 2
Culebra, Puerto Rico

Municipio de Luquillo
Alcaldía de Luquillo
154 Calle 14 de Julio
Luquillo, Puerto Rico

Municipio de Toa Baja
Departamento de Planificación Infraestructura y Desarrollo Económico
Complejo Deportivo Llanero
Calle José de Diego, Levittown
Toa Baja, Puerto Rico

Municipio de Vieques
Casa Alcaldía
Calle Carlos Lebrum #449

Vieques, Puerto Rico

Municipio de Yabucoa
Biblioteca Municipal Reinaldo Alvarez Costa
Calle Catalina Morales, Carretera PR-182 KM 1.1
Yabucoa, Puerto Rico

Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) Central
Edificio de PRIDCO
355 Ave. Franklin Delano Roosevelt
San Juan, Puerto Rico

Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) en Ponce
Edificio Isabel II, Primer piso, Oficina de Comercio y Exportación
Calle Isabel #66 esq. León
Ponce, Puerto Rico

Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) Arecibo
Edificio Galería del Norte 2, Piso 2
Carretera PR-2 KM 81.7, Bo. Carrizales
Arecibo, Puerto Rico

Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) en Aguadilla
Centro Gubernamental 9no piso
Calle Luis Muñoz Rivera, Bo. Pueblo
Aguadilla, Puerto Rico

Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) en Humacao
Ave Boulevard Del Río (carretera #3), Desvío Sur
Humacao, Puerto Rico

Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP) Sede
Antiguo Asilo de Beneficencia, 1er Piso
Calle Beneficencia, Esq. Dr. Francisco Rufino, Frente al Cuartel de Ballajá
San Juan, Puerto Rico

Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP) en Mayaguez
Casa Urrutia, #60 Oeste Calle Ramos Antonini, Esq. Pilar Defilló
Mayaguez, Puerto Rico

Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP) en Ponce
Museo de la Música Puertorriqueña
Casa Serrallés, 42 Cll. Isabel 50
Ponce, Puerto Rico

Esta PEA refleja la evaluación y valoración del gobierno federal, quien toma la decisión de la acción federal; sin embargo, FEMA tomará en consideración cualquier comentario sustantivo recibido durante el período de revisión pública para informar la decisión final sobre la aprobación

de la subvención y la implementación del proyecto. Se invita al público a presentar comentarios por escrito enviando un correo electrónico a FEMA-EHP-DR4339@fema.dhs.gov o por correo postal a Departamento de Seguridad Nacional de E.U., Agencia Federal de Manejo de Emergencias Región 2, Oficina del Área del Caribe de Puerto Rico - Oficina de Recuperación Conjunta, 50 Carretera 165 Guaynabo, PR 00968 Atención: PEA Instalaciones Públicas Puerto Rico Comentarios Públicos. Si FEMA no recibe comentarios sustanciales del público y/o de los evaluadores de la agencia, FEMA adoptará la PEA como final y emitirá una Determinación de No Impacto Significativo (FONSI); sin embargo si se recibe comentarios sustanciales, FEMA evaluará y abordará los comentarios como parte de la documentación del FONSI o en una PEA Final.